

DECLARACION CONJUNTA DE LAS DELEGACIONES DE EMPRESARIOS CHILENO-MEXICANOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

CON motivo de las reuniones celebradas en la ciudad de México, D. F., del 2 al 9 de septiembre de 1966 entre ambas delegaciones y teniendo presentes:

1. La conveniencia de aprovechar el desarrollo industrial hasta ahora conseguido en ambos países en el sector automotriz, a fin de evitar la repetición de esfuerzos industriales y conseguir un desenvolvimiento ordenado y racional en estas actividades;

2. El particular interés que presenta el aprovechamiento de las posibilidades de ambos países, dado el elevado desarrollo tecnológico alcanzado por la industria automotriz mexicana, que permitirá a los industriales chilenos adquirir de ella piezas y partes, cuya fabricación no se justifica en Chile, por requerir de grandes mercados;

3. El interés de Chile de proveer a la industria mexicana de partes y piezas que está en condiciones de producir en términos favorables, situación que se verá mejorada con la incorporación del mercado mexicano;

4. El aumento de la productividad de los parques industriales de ambos países, que se obtendrá como consecuencia de la ampliación de los respectivos mercados;

5. La impostergable necesidad de llegar a la complementación del sector automotriz, para evitar la repetición antieconómica de instalaciones industriales, complementación que debería fundarse, para los efectos de una equitativa distribución de sus beneficios y para conseguir un desarrollo armónico de las industrias automotrices de ambos países, en un equilibrio de las transacciones del sector;

6. El insuficiente desarrollo actual de la industria de partes y piezas automotrices en Chile, que hace aconsejable, a fin de llevar el intercambio a los más altos niveles posibles, propiciar que, paralelamente al intercambio compensado de partes y piezas automotrices referido, la importación adicional desde Chile de otras partes y piezas automotrices de fabricación mexicana, que se compensarían con importaciones desde México de otros productos chilenos, por valores equivalentes;

7. Que las legislaciones vigentes tanto en México como en Chile exigen a las industrias de fabricación de vehículos motorizados, el cumplimiento de porcentajes crecientes de integración nacional;

8. La impostergable necesidad de lograr la planificación del desarrollo automotriz en todos los países de la ALALC,

ACUERDAN:

I. Declarar su más decidido propósito de establecer e incrementar intercambios de partes y piezas automotrices entre México y Chile.

II. Plantear a sus respectivos gobiernos la necesidad de que el intercambio indicado se efectúe sobre la base de que ambos países reconozcan la calidad de parte o pieza nacional, para el cumplimiento de sus exigencias de integración, a las que se intercambien México y Chile por valores equivalentes. Para estos efectos, ambos gobiernos podrían establecer los sistemas de calificación de origen que estimen adecuados.

III. Los programas anuales de intercambio de las empresas, amparados en el sistema propuesto, deberían contar con la aprobación de ambos gobiernos, para cautelar el adecuado desenvolvimiento de sus producciones domésticas y orientar el desarrollo del sector automotriz, a fin de evitar que importaciones masivas puedan afectar la situación de los fabricantes locales. Para estos efectos ambos gobiernos podrían establecer fórmulas de salvaguardia, como porcentajes flexibles, en el entendido de que ellas no desvirtuarán las posibilidades del intercambio.

IV. Hacer presente a sus respectivos gobiernos, la necesidad de la total desgravación en el intercambio de partes y piezas automotrices, tanto por la condición de nacional que en ambos países tendrían las partes y piezas intercambiadas, como para evitar la innecesaria elevación de costos que repercutiría en el consumidor.

V. Recomendar a ambos gobiernos que, en tanto se logre el adecuado desarrollo de la industria chilena de fabricación de partes y piezas automotrices, paralelamente con el intercambio planteado en los números anteriores, se adopten las medidas convenientes para estimular exportaciones adicionales de partes y piezas de fabricación mexicana, que serían compensadas con exportaciones chilenas a México de materias primas y productos elaborados distintos del sector automotriz.

VI. Proponer a ambos gobiernos que adopten las medidas necesarias para hacer posible el intercambio de partes y piezas de vehículos motorizados, en calidad de repuestos, sobre las bases del sistema señalado en los números del 1 al 4 precedentes.

VII. Declarar como del más alto interés, dentro de los esfuerzos de complementación que realizan los gobiernos de México y Chile, estimular la participación de empresas industriales mexicanas en el desarrollo de la fabricación en Chile de partes y piezas de automotores. A esos efectos, se facilitará la formación en Chile de empresas con esa finalidad y, se procurará la ayuda financiera de los orga-

nismos públicos de desarrollo económico de Chile o de las instituciones de crédito. En esta materia, existe interés por parte de la industria chilena de obtener aportes mexicanos de capital, asistencia técnica, licencias de fabricación y maquinarias y equipos de fabricación mexicana.

VIII. Solicitar a sus respectivos gobiernos que empleen sus máximos esfuerzos ante los organismos de la ALALC, para la urgente realización de estudios destinados a la planificación del desarrollo automotriz en todos los países de la Zona. En este aspecto, ambas Delegaciones declaran su interés en que se concreten, a la mayor brevedad, los estudios ya encomendados a la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI) y expresan su convicción de que la complementación automotriz mexicano-chilena, es un paso concreto para conseguir la planificación buscada.

IX. Recomendar a sus gobiernos la formación de una Comisión Oficial Chileno-Mexicana destinada a facilitar

el intercambio entre ambos países, principalmente en el sector automotriz, sin perjuicio de que se inicien de inmediato las operaciones por las empresas industriales.

X. Ambas Delegaciones declaran su propósito de formar, en sus respectivos países, centros de estudio e información, destinados a facilitar el intercambio en el sector, por medio del suministro de datos, informaciones, etc. A cargo de este Centro estará en México la Comisión Permanente encargada del estudio de los problemas de la ALALC y que ya ha sido integrada con anterioridad y con oficinas en la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz y, en Chile, a cargo de la Asociación Chilena de Comerciantes e Industriales de Automotores.

México, D. F., a 9 de septiembre de 1966.

MISIÓN CHILENA

DELEGACIÓN MEXICANA

¿QUE PIENSAN LOS EMPRESARIOS DE LOS PAISES DE LA ALALC?

Como se sabe, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores decidió crear la Comisión Constitutiva de Asuntos Empresariales, sin duda con el propósito "de contar con un organismo que permitiera conocer el pensamiento de quienes deben ser los ejecutores de las normas contenidas en el Tratado de Montevideo y de las resoluciones que lo reglamenten en lo referente a la participación del sector empresarial en el proceso de integración". Del 26 al 28 de julio se celebró en Montevideo la primera reunión de esta nueva comisión, habiendo asistido a la misma numerosos participantes de casi todos los países asociados. Del Informe de la Reunión publicamos seguidamente varias partes que nos parecen del mayor interés.

EN el transcurso de las deliberaciones, la Comisión destacó los siguientes aspectos:

Que la integración económica regional constituye un proceso de alcance mundial. Como consecuencia, la empresa privada debe respaldar, en sus lineamientos generales, el proceso de integración y debe, al propio tiempo, centrar su actividad en la corrección de las fallas y errores que puedan afectarlo. Debe, particularmente, hacer oír su voz para procurar que, en el desarrollo de dicho proceso, su participación sea dinámica y positiva.

Que corresponde establecer con claridad en qué consiste una planificación adecuada del desarrollo armónico de nuestros países y cuál sería la forma posible de llevarla a cabo. Asimismo, es de suma importancia para la empresa la determinación del tiempo en que se aspire a realizar la integración.

Que en cuanto al tiempo en que debe llevarse a cabo la integración, conviene tener en cuenta que ella requiere un período suficiente de difusión, esclarecimiento y formación de conciencias. Para ello, lo importante no es tratar de obtener únicamente resultados inmediatos sino también permanentes y adecuados.

Que desde el punto de vista del interés estrictamente empresarial, es indispensable que el proceso de integración se realice en condiciones equitativas de competencia. El empresario industrial es partidario de la competencia y reconoce sus beneficiosos efectos para el mejoramiento de la pro-

ducción y para el incremento del consumo. Pero esa competencia debe realizarse de manera que no se origine en una situación de desigualdad de trato entre los sectores que en ella intervienen.

Que actualmente, la equidad en la competencia no existe porque la vuelven imposible las enormes disparidades en las condiciones económicas financieras y sociales en que se desenvuelven las actividades económicas de los países latinoamericanos. En tales circunstancias, pedirle a un sector o empresa que de modo general, dé el consentimiento para establecer concesiones sustanciales o para promover un programa de liberación sobre el sector cubierto por su producción, implicaría pedirle que tomara una decisión riesgosa. Por ello, los compromisos de armonización general de políticas, al menos en las cuestiones que más incidencia tienen en el nivel relativo de precios, deben ser previos a los planes específicos de integración.

Sin embargo, debe tenerse presente la situación de los países de menor desarrollo económico relativo, concediendo y manteniendo para éstos ventajas especiales conforme al espíritu y a la letra del Tratado de Montevideo. Igualmente, ha de tomarse en cuenta la situación de los países mencionados en la Resolución 71 (III) de la Conferencia.

Que por ello además de los estudios para el establecimiento de una tarifa externa común deben establecerse compromisos de armonización general de políticas de acuerdo a los desarrollos económicos relativos de las Partes destacando los siguientes puntos:

- a) Armonización de los tratamientos fiscales;
- b) Armonización de las tarifas de los servicios públicos;
- c) Armonización de los aportes sociales a los trabajadores;
- d) Armonización monetaria y cambiaria; y
- e) Armonización de las disposiciones que rigen las fuentes para capitalización de empresas privadas.

Examen de los mecanismos que faciliten la participación de los empresarios en el proceso de integración

- a) Las reuniones sectoriales;
- b) Las negociaciones anuales; y
- c) Los acuerdos de complementación.

a) Las reuniones sectoriales

El debate de este punto de la Agenda puede resumirse del siguiente modo:

Que las reuniones sectoriales convocadas por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, deberá llevarse a cabo con la participación de las entidades empresarias más representativas del sector de cada país.

Que sería conveniente que el Comité Ejecutivo Permanente organizara un registro de dichas instituciones, a cuyo efecto las Partes Contratantes le harán llegar las nóminas respectivas.

Exhortar a las instituciones empresarias la concurrencia normal y periódica a las reuniones sectoriales de su especialidad que se celebren bajo los auspicios de la ALALC.

Obtener la coordinación previa de la representación del ramo en cada país, a fin de que la asistencia a las deliberaciones refleje la situación real del sector nacional respectivo.

b) Las negociaciones anuales

Al iniciarse la discusión del tema de las negociaciones anuales en la ALALC, se solicitó que las distintas delegaciones empresarias informaran los motivos por los cuales los países no habían aprovechado muchas de las concesiones pactadas en las negociaciones celebradas en la Asociación. Todas las delegaciones encontraron de interés este tema, y convinieron en solicitar a la Asociación que en la próxima reunión de la Comisión Consultiva se distribuya un documento con indicación de las concesiones negociadas y de las aprovechadas, con los efectos de facilitar su análisis.

La delegación de Chile manifestó que agotadas las posibilidades del país para negociar productos en lista nacional, se inclinaba por la concertación de acuerdos de complementación amplios en los que participara el mayor número posible de países.

Las delegaciones empresarias correspondientes a los países de menor desarrollo económico relativo expusieron lo siguiente:

- a) Que ha sido muy difícil para los países de menor desarrollo económico relativo aprovechar las conce-

siones recibidas pues, en muchos casos, éstas no cubren más que un aspecto de la producción industrial, y no han tenido a su disposición concesiones para las distintas fases del proceso de producción en tal forma de aprovechar, efectivamente, las ventajas comparativas que puedan tener para participar activamente en las ventajas del mercado ampliado.

- b) Otro aspecto de importancia en las posibilidades del aprovechamiento de concesiones se refiere a los mecanismos utilizados para el otorgamiento de ventajas no extensivas, conforme lo dispone el Artículo 32 inciso a) del Tratado y las Resoluciones 12 (I) y 38 (II). Estas dificultades se refieren, en primer lugar, a la desgravación que deben ofrecer los demás países de la Zona a aquéllos calificados como de menor desarrollo económico relativo, con la sola excepción de aquellos productos que puedan causar ponderable daño a la economía del país que concede la ventaja, situación que nunca se ha cumplido en su totalidad. En segundo lugar, la modalidad de negociación por pares de países hace que aquéllos de menor desarrollo económico relativo, para obtener una concesión de varios países de la Zona tengan que pagar esa concesión en repetidas oportunidades, resultando perjudicados en la negociación.

- c) Para que las ventajas no extensivas otorgadas a los países de menor desarrollo económico relativo, puedan generar corrientes efectivas de cambio, es menester dejar en claro que las cláusulas de salvaguardia previstas en el Tratado de Montevideo no les son aplicables.

- d) Debe tenerse en cuenta también, entre las dificultades que afrontan los países de menor desarrollo económico relativo para el aprovechamiento de las ventajas recibidas en las negociaciones, aquella que se refiere a los márgenes de preferencia para las ventajas no extensivas. Aunque las Resoluciones 12 (I) y 38 (II) facultan a los países de la Zona para negociar en sus listas nacionales los productos sobre los cuales hubieren dado ventajas no extensivas al Ecuador o al Paraguay, ha sido posible comprobar, en muchos casos, que algunos países han incluido en su lista nacional ese producto con gravámenes iguales o ligeramente superiores que aquellos con los cuales fue otorgada una ventaja no extensiva. En consecuencia, debería establecerse un margen de preferencia en favor de los países de menor desarrollo económico relativo en el caso de productos que fueren negociados también en listas nacionales.

La delegación del Paraguay puso cuatro ejemplos sobre productos que fueron negociados en su favor dentro del régimen de ventajas no extensivas, y que fueron incluidos en las listas nacionales de algunos países de la Zona: aceite de coco, palmitos, maderas, yerba mate y jabón, con grave perjuicio para la economía paraguaya.

Sobre este último tema las delegaciones de la Argentina y del Brasil dejaron expresa constancia de su deseo y mejor ánimo para solucionar los problemas que existieren respecto de productos originarios del Paraguay.

Las delegaciones del Ecuador y Paraguay dejaron constancia de su deseo porque los países que aún mantienen restricciones no cuantitativas a la importación de productos provenientes de la Zona, las eliminan en el menor plazo posible.

Algunas delegaciones expresaron la necesidad de que se establezca en la Zona un régimen de concesiones temporales. Se expuso la necesidad de otorgar a determinadas industrias de la Zona, siderurgia por ejemplo, la posibilidad de contar con un régimen de concesiones temporales, que permitieran suplir los déficit de producción que se presenten, sin que signifiquen compromisos definitivos a fin de no perjudicar los planes de desarrollo que están en marcha en los países de la ALALC.

Se coincidió en que sería de interés que a la próxima reunión de la comisión, las delegaciones vinieran preparadas para discutir este tema y arribar a conclusiones al respecto.

La delegación del Uruguay señaló que, a su juicio, sería deseable que los órganos de la Asociación se abocaran al estudio de proyectos que contemplaran el establecimiento de un régimen de liberaciones limitadas.

Con el objeto de permitir una más activa participación del sector empresarial en el manejo que en cada uno de los países se hace de los mecanismos relativos a la Asociación, algunas delegaciones participantes en la reunión sugirieron la conveniencia de que los empresarios de la Zona pudieran tener un conocimiento cabal y anticipado de las listas de ofertas y de pedidos de concesiones que, de conformidad con la reglamentación existente, deben intercambiarse los países con anterioridad a las negociaciones anuales.

Hubo coincidencia en las siguientes apreciaciones:

Institucionalizar la participación del sector privado en las negociaciones anuales de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a cuyo efecto las delegaciones deberán integrarse con delegados empresarios designados a propuesta de las entidades gremiales conjuntamente con los delegados oficiales.

Institucionalizar, también, la participación del sector privado en los estudios y reuniones de las Comisiones Asesoras de la ALALC.

Recabar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos para el intercambio de las listas de pedidos y de ofertas entre las Partes Contratantes, según lo fijado por el Protocolo respectivo del Tratado de Montevideo y la Resolución 47 (II) de la Conferencia.

c) *Los acuerdos de complementación*

Al iniciarse las discusiones, algunas delegaciones expusieron su preocupación respecto a la multiplicación de acuerdos de carácter bilateral, y que en muchos de estos acuerdos aparece un mismo producto con tratamientos diversos aplicados a diferentes países. También se tocaron durante las discusiones, los problemas que surgen al aplicarse las cláusulas de origen en los acuerdos de complementación.

Se consideró necesario que los acuerdos de complementación que se realicen en el futuro abarquen toda la gama de un sector de la producción, así como también comprendan el mayor número posible de países.

Hubo coincidencia en los siguientes puntos:

Acentuar los incentivos y seguridades para estimular una formalización más numerosa de acuerdos de complementación, a cuyo efecto deberá ponderarse el amplio campo que para su estructuración y reglamentación dejan los Artículos 16 y 17 del Tratado.

Propiciar ante los gobiernos de los países miembros de la ALALC la aclaración del alcance de la Resolución 99 (IV),

a cuyo efecto se deberán simplificar y agilizar los trámites y etapas previstos por dicha Resolución, para alcanzar el perfeccionamiento de tales acuerdos e institucionalizar la participación de los sectores privados interesados durante y hasta su completa negociación.

Formación de empresas multinacionales

Las delegaciones consideraron oportuno que este tema se incluyera en la Agenda de la próxima reunión. Sin embargo, las delegaciones del Ecuador y Paraguay hicieron las siguientes consideraciones:

Las delegaciones del Ecuador y Paraguay consideran de vital importancia el establecimiento de "empresas multinacionales" con proyección al mercado zonal.

El enunciado anterior contribuirá a una real y efectiva integración económica de los países de la ALALC, por las siguientes razones:

- a) La utilización de determinadas materias primas que se convertirían en productos manufacturados para el mercado zonal, abaratando además el costo de producto elaborado en virtud del volumen del mercado de la Zona;
- b) Los países compradores de estos elaborados además de obtener manufacturas de bajo costo para el consumidor, serían además beneficiados, ya que hombres de negocios de esos países serían accionistas de tal o cual empresa multinacional, o sea que habría comunes inversiones, y, por consiguiente comunes intereses; y
- c) Además, habría un intercambio valioso de asistencia técnica de hombres y de ideas, una forma más de estructurar las bases económicas y sociales de los países miembros de la ALALC.

La Comisión expresó el deseo de que los países miembros de la ALALC realicen un esfuerzo conjunto y sostenido para eliminar los factores de carácter inflacionario que distorsionan los mercados nacionales, situación que imposibilita el adecuado aprovechamiento de las concesiones.

Las delegaciones de Chile y Brasil, hicieron las siguientes manifestaciones:

Considerando la conveniencia de eliminar el máximo de trabas al movimiento de los empresarios y al transporte de las mercaderías en los países de la ALALC, sugiere que:

- 1) Se eliminen todas las trabas burocráticas que, en la actualidad, dificultan considerablemente los viajes de los hombres de empresa, debiendo destacarse principalmente, los relativos al pago de impuesto de salida y a la utilización del ineficiente mecanismo de órdenes de pago establecidos por los Bancos Centrales para conceder cuotas de divisas en cada oportunidad;
- 2) Se suprima la intervención de los cónsules en todos los actos relativos al comercio (tales como extensión de facturas consulares, visación de conocimientos de embarques, autorización de zarpe de naves mercantiles, etc.); y
- 3) Se elimine cualquier tasa que esté siendo cobrada por la expedición de Certificados de Origen, que por consiguiente deberán ser completamente gratuitos.